

El mayordomo de Propios. Conque cedulas paguete los  
diecos cient ducados que con ellas se le dora. Recado en forma  
y el contador de esta ciudad o torgado quassaya la dha escritura  
de caño. Tome Razon de ella.

ff<sup>o</sup> 2  
Mandaron dar su libramiento en forma Paraque Juan  
bautista de aquilera / Digo Juan de Villalva mayordomo de los  
propios y Rentas de esta ciudad de los mrs que dello estan en  
supoder de y pague a l doctor Bartolome gil medico de esta ciudad  
o a quien supoder ouiere cinquenta ducados que Valen diez y ocho  
mill setenta e cinco y cinquenta mrs que tur a de auer Por interao  
de los ciento y cinquenta ducados que esta ciudad le da de salario al año  
Porque sirua en ella de tal medico el dicho tercio se cumpla a on de  
dias de espres de febrero que paso de este presente año. Como pareciere por  
certificacion de quien diere Contador de esta ciudad con la qual  
de este libramiento tomara la Razon del el dicho ginete / dia  
y ar de pago del dho Bar<sup>ma</sup> gil medico mandaron se le de  
a ban y pasen en quenta los dhs / Cinquenta Ducados sin otro,  
Recado alguno.

Se leyeron y Peticiones y proueyore en ellas lo decretado /

Alfonso  
de Rivas

A teni

Juan Manuella  
de Montoya su

En la Muy noble y leal ciudad de  
Cartagena y sala de su ayuntamiento sabado cinco dias  
del mes de marzo de mill y seis cientos y on e años se juntaron  
Acabildo Sordinario es a saber el licenciado xpoualderroa  
Alcalde mayor franco calatayud escrivano principal  
de sacar diego bien benquid Rorrique el capitán Pedro man  
guel de Rueda el capitán alonso g<sup>o</sup> de sepulveda fran<sup>co</sup>  
de basarreal don lope giner garpar de sala franca

